



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. SIE-GADCCC-0174-AP-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**
CONSIDERANDO:

Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 59.- Alcalde o alcaldesa. - El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la Ley de la Materia Electoral.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 4. Que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 5. Que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 6 literal 9 respecto a delegación determina que “Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a inferior, a través de la máxima autoridad, en ejercicio de su competencia por un tiempo determinado. La resolución de la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinara el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de ser el caso.

Que, el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...” en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la Subasta Inversa señala que “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja



el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente...Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.

Que, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla “la determinación de la necesidad”, La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Que, el Art. 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla “Contratación por subasta inversa”, se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratarse a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.

Que, con fecha 09 de julio de 2025, mediante memorando Nro. 421-DDSS-GADCCC-2025, suscrito por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible y dirigido a la Eco. Luz María Gualán Gualán Coordinadora del Proyecto CDI, en el que dispone “...*me permito asignarle la responsabilidad de preparar la etapa preparatoria correspondiente, con el fin de contar con los elementos necesarios para llevar a cabo la adquisición mediante subasta inversa electrónica: "ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR".*”

Que, con fecha 09 de junio de 2025, mediante Memorando 161-GM-GADCCC-2025, suscrito por la Ing. Patricia Ávila Guardamacén Municipal, en el que certifica “...*una vez revisado el sistema Informático (SIGAME), y realizar una constatación física en las bodegas, no existe, lo solicitado en oficio anteriormente descrito...*”

Que, mediante Verificación de Catálogo Electrónico Nro. 0113-CP-GADCCC-2025, de fecha 09 de junio de 2025, elaborado por el Ing. Víctor Cueva Jefe de la Unidad Compras Públicas del GADCCC (e), en el que CERTIFICA “...*Que conforme a lo establecido en el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CERTIFICO que, una vez revisado el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, <https://catalogo.compraspublicas.gob.ec>. Los bienes detallados NO forman parte del Catálogo Electrónico...*”;

Que, mediante Requerimiento de Contratación Nro. R-GADCCC-DDES-AMSDAD-002-2025, de fecha 14 de julio de 2025, elaborado por Eco. Luz María Gualán Gualán Coordinadora del



Proyecto CDI y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible para el proceso de **"ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**

Que, mediante informe de determinación de la necesidad, de fecha 14 de julio de 2025, elaborado por Eco. Luz María Gualán Gualán Coordinadora del Proyecto CDI y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible en el que se concluye y se recomienda: **"ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**

Que, mediante Especificaciones Técnicas, elaborado por Eco. Luz María Gualán Gualán Coordinadora del Proyecto CDI y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, en el que se detalla el proceso de **"ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR"**

Que, con fecha 14 de julio de 2025, mediante Oficio 203-DDSS-GADCCC-2025, suscrito por el Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible y dirigido al señor Alcalde, en el que solicita *"...se autorice la publicación para la OBTENCIÓN DE PROFORMAS correspondientes al siguiente requerimiento: ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR..."* mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad para compras públicas.

Que, con fecha 18 de julio de 2025, mediante memorándum Nro.- 0668-UCP-GADCCC-2025, el Ing. Víctor Cueva Analista de Compras Publicas, previo visto bueno del Ing. Jose Luis Roa Jefe de la Unidad Compras Públicas del GADCCC, dirigido al Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible informa *"...que con fecha 15 de julio del 2025 se procedió a publicar a través de la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas hasta el día 16 de julio del 2025, el proceso cuyo objeto es la "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYOR", y se obtuvo una proforma:... Con fecha 16 de julio del 2025 se procedió a publicar una vez más a través de la herramienta necesidad de contratación y recepción de proformas hasta el día 17 de julio del 2025, el proceso cuyo objeto es la "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYOR", y se obtuvo dos proformas..."*

Que, con fecha 21 de julio de 2025, con Instrumento de Determinación de presupuesto Referencial, elaborado por Eco. Luz María Gualán Gualán Coordinadora del Proyecto CDI y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, en el que se concluye *"...Una vez aplicado los pasos antes señalados, se determina que el presupuesto referencial para la presente adquisición es de USD \$ 24.409,20"*



(VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MAS IVA...”

Que, mediante VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, elaborado por Eco. Luz María Gualán Gualán Coordinadora del Proyecto CDI y, aprobado por Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, se concluye “...*En base al análisis efectuado se determina que la contratación del proyecto para la ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR, con un presupuesto referencial de \$ 24.409,20 (Veinte y cuatro mil cuatrocientos nueve con 20/100 dólares de los estados unidos de américa), MAS IVA, NO se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, toda vez que el monto planificado es inferior al umbral establecido; por lo tanto, finaliza la verificación ...*”

Que, con fecha 21 de julio de 2025, el Ing. Pablo Cisneros Pérez Director de la Dirección de Desarrollo Social y Sostenible, mediante Oficio 212-DDSS-GADCCC-2025, dirigido al señor Alcalde, solicita “...*se autorice la publicación para la etapa preparatoria mediante subasta inversa electrónica del siguiente requerimiento: ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR...*”

Que, mediante Memorandum 0476-SG-GADCCC-2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el señor Alcalde, notifica a la Psicóloga Lisbeth Álvarez Paqui, como delegada de la fase precontractual del proceso ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR.

Que, mediante Memorandum Nro. 0678-UCP-GADCCC-2025, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por Ing. Víctor Cueva Guamán Analista de Compras Públicas y con visto bueno del Ing. José Luis Roa, Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC “...*en atención a la sumilla inserta en el oficio Nro.-209-DDSS-GADCCC-2025, de fecha 21 de julio del 2025, solicito dejar sin efecto el compromiso presupuestario nro. 582 de fecha 20 de junio del 2025, por el valor de 20.779,60 dólares más IVA. En su remplazo se emita una nueva certificación presupuestaria por un valor de \$ 24.409,20 dólares más IVA, para la "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR", según estudio de mercado elaborado por la Eco. Luz María Gualan, coordinadora del proyecto CDI GADCCC, y aprobado por el Ing. Pablo Cisneros, director de Desarrollo Social y Sostenible del GAD del cantón Centinela del Cóndor...*”

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestaria; Nro. 2.2.3.7.3.08.01, denominada Alimentos y bebidas; con compromiso Presupuestario Nro. 672, para cumplir con todas las obligaciones que se deriven para este proceso de contratación, conforme a la certificación emitida por el jefe de presupuesto y el Director Financiero del GADCCC de fecha 23 de julio de 2025.

Que, mediante Certificación PAC-0089-2025-ACP, de fecha 23 de junio de 2025, elaborada por el Ing. Víctor Cueva, Jefe de la Unidad de Contracción Pública, certifica “...*Que conforme*



a lo establecido en el Art.-22 del Plan Anual de Contratación de Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública - LOSNCP, Art-43 del Plan Anual de Contratación y Art- 45 Certificación PAC conforme al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública- LOSNCP, y una vez revisado el Plan Anual de Contratación aprobado para el año 2025, se determina que la contratación denominada "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR". Si se encuentra planificada y publicada en el Portal de Compras Públicas correspondiente al año 2025..."

Que, mediante Certificación POA Nro. 0095, de fecha 29 de julio de 2025, elaborada por Arq. Olger Bladimir Sánchez Director de Planificación, en el que certifica: De conformidad con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento o Estatuto Orgánico por Procesos, CERTIFICO que la actividad se encuentra contemplada en el **Plan Operativo Anual (POA) 2025...**

Que, mediante Memorándum Nro. 0701-UCP-GADCCC-2025, de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de contratación Pública del GADCCC; y, dirigido al señor Alcalde donde solicita "...se autorice al departamento jurídico la elaboración de Resolución Administrativa de inicio para el proceso de Subasta Inversa Electrónica, de código SIE-GADCCC-2025-013, denominada "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR", documentación elaborada por la Econ. Luz María Gualán, coordinadora del Proyecto CDI y aprobada por el Ing. Pablo Cisneros, director de Desarrollo Social y Sostenible del GAD del cantón Centinela del Cóndor. Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad "Autorizado Procurador Sindico Proceder con la elaboración de la resolución..."

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, en uso de sus facultades que le concede la Constitución y la Ley.

RESUELVE:

Art. 1 AUTORIZAR. - El inicio del procedimiento precontractual de Subasta Inversa Electrónica Código Nro. **SIE-GADCCC-2025-013** para la contratación del "**ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**". Con un presupuesto referencial de **USD \$ 24.409,20 (VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), MAS IVA.**

Art. 2 APROBAR. - Los Pliegos Precontractuales elaborados para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica código Nro. **SIE-GADCCC-2025-013** para "**ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL PROYECTO DE ATENCION DOMICILIARIA DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD PARA LAS PARROQUIAS DE ZUMBI Y TRIUNFO DORADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR**".



Art. 3 DISPONER. – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del Procedimiento de Contratación, conjuntamente con los Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

Art. 4 DELEGAR. – A la Lisbeth Álvarez Paqui Psicóloga Infantil, en calidad de Delegada de la fase precontractual, para que lleve adelante la etapa precontractual, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto.

Art. 5.- Autorizar al Director Administrativo para que, por intermedio del encargado de la Oficina de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, proceda a la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://gadcentineladelcondor.gob.ec/> y en la Gaceta Municipal.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los 30 días del mes de julio de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el 30 de julio de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Abg. Ruth Calva Jiménez Abogada de Procuraduría Sindica	